

Expediente: **90/25**

Carátula: **LESCANO LEANDRO LEONARDO C/ SOSA RAFAEL RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293230264 - *LESCANO, LEANDRO LEONARDO-ACTOR*

90000000000 - *SOSA, RAFAEL RICARDO-DEMANDADO*

307155723181519 - *FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 90/25



H3080099288

AUTOS: LESCANO LEANDRO LEONARDO c/ SOSA RAFAEL RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°90/25..

Monteros, 13 de octubre de 2025.

Proveyendo lo pertinente:

Atento a lo solicitado: Reitérese Vista a la Sra. Aegnte Fiscal, a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en punto 3 del apartado B del proveído de fecha 20/08/2025. *Monteros, 20 de agosto de 2025.1)(...) 2) (...) 3) Previo a resolver: A- (...) B- Atento a la documentación adjuntada (pagaré sin protesto, más contrato de mutuo) y a lo manifestado por la parte actora, en este proceso subyace una relación de consumo, en consecuencia, CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional. NC*

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:

CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.